

D.A. y F. D.C. y P. (E) 07/2013 DECRETO № 1.794

TEMUCO, 16 ABR 2013

## VISTOS:

 El Decreto Alcaldicio Nº 4667 de fecha 26.12.2012, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2013;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. – Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012, publicado en el Diario Oficial de fecha 12.01.2012, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2013", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios Nº 3.342 de fecha 09.12.2008; Nº 2972 de 2009; Nº 301 de 2010; y, N° 1.832 de 04.07.11 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión del 09.04.2013, en virtud de lo señalado en los artículos 65. 79 y 81 del texto refundido de la ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Programa del Área Educación, según consta en Ord. Nº 97 de fecha 09.04.2013 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro del Fe.

381.302

1.050.566

35.407



## DECRETO:

1.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación-Sistema, vigente para el año 2013, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

## DISMINUCIÓN

22 01 001 000	Para Personas	M\$	12.910
22 02 001 000	Textiles y Acabados Textiles		13.588
22 04 001 000	Materiales de Oficina		43.178
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza		82.519
22 04 009 000	Insumos, Repuestos y Acc. Computacionales		14.200
22 04 999 000	Otros		3.110
22 07 002 000	Servicios de Impresión		16.192
22 11 002 000	Cursos de Capacitación		10.050
22 11 999 000	Otros		807.818
22 12 002 000	Gastos Menores		25.077
29 05 001 000	Máquinas y Equipos de Oficina		9.764
29 05 999 000	Otras		2.230
29 06 001 000	Equipos Computacionales y Periféricos		9.880
29 07 001 000	Programas Computacionales		50
		M\$	1.050.566
AUMENTA			
21 02 001 001	Sueldos Base	M\$	633.857

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/jmm

21 03 004 001

22 08 007 000

Sueldos

Pasajes, Fletes y Bodegajes

c.c. Dir Control

Depto. Contabilidad Depto. Educación

Of. Partes

"Por Orden del Alcalde"

EDUARDO CASTRO STONE ADMINISTRADOR MUNICIPAL

M\$